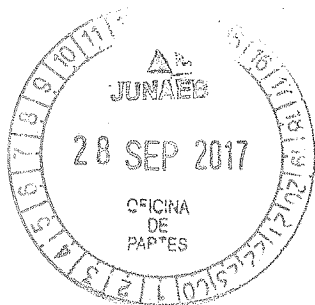




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 988 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2644

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 14 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.; en la Resolución Exenta N° 770 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 988 del año 2015 de la Dirección Regional del Bio-Bio que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre los días, 8 y 26 de septiembre de 2014, ésta Dirección Regional envió a la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 770 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$2.924.224.- (Dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 770 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 988 de 2015, la Dirección Regional del Bio-Bio procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$2.924.224.- (Dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 988 de 2015, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$2.924.224.- (Dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 988 de 2015 de la dirección regional del Bio-Bio, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$2.924.224.- (Dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos);

ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Bio-Bio, según consta en la Resolución Exenta N° 988 de 2015, por un valor total de \$2.924.224.- (Dos millones novecientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	\$1.375.897.-	\$1.375.897.-
Operación, Mantención y Logística C6	\$1.548.327.-	\$1.548.327.-
TOTAL	\$2.924.224.-	\$2.924.224.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis F. Concha Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, Parad. 33. Av. Concha y Toro, comuna y ciudad de Puente Alto .

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/RBL/mcm

Distribución:

- Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.
- Dirección Regional Bio Bio Junaeb
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas DN
- Oficina de Partes DN

Minuta jdca n°2042-17

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 988 Fecha Resolución Notificación: 27/11/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 988 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/11/2015

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Red.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014011843	2.3-Variable control 2014/C-1,C6.Lic,16/12, V2	4867	08		C1	7.d			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE: DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. ZANAHORIA "PRE-ELABORADA" CON ENVASE ABIERTO, DEBIÓ ENCONTRARSE SEGREGADA E IDENTIFICADA EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO.	164.986	164.986
2014	09	2014011843	2.3-Variable control 2014/C-1,C6.Lic,16/12, V2	4867	08		C1	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB-JUNJINTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. LA TRAMPA CON VENENO PARA RATON BAJO EL MUEBLE DE LAVAPLATOS ES UN PRODUCTO O DISPOSITIVO QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO POR JUNAEB, AHORA CUAL PODRÍA SER LA CONSECUENCIA SI ESTE VENENO, QUE DEBERÍA SER ALTAMENTE LETAL, ENTRARA EN CONTACTO CON LAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS.	92.392	92.392
2014	09	2014011843	2.3-Variable control 2014/C-1,C6.Lic,16/12, V2	4867	08		C6	10.a			Confirma Multa	SE PRESENTA MEDIO DE VERIFICACIÓN REGISTRO DE CAPACITACIÓN CON FECHA 19/09/2014 SOBRE ORDEN Y ALMACENAMIENTO, SIN EMBARGO, INFRACCIÓN GRAVE 08 ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ESTIBA DE MATERIAS PRIMAS, INCLUYENDO HIGIENE E INFRAESTRUCTURA, NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, SEGÚN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012, POR SE DEJA SIN EFECTO DEBIDO A QUE DESCRIPCIÓN NO SE CONDICIONA CON LO ESTIPULADO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012, INFRACCIÓN GRAVE 01 ESTÁ ASOCIADA A LA UTILIZACIÓN DE ALIMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADOS QUE NO CAUSEN DAÑOS A LA SALUD; EVIDENCIA SÓLO REFIERE A LA PRESENCIA DE ALIMENTOS NO AUTORIZADOS.	164.986	164.986
2014	09	2014012645	2.3-Variable control 2014/C-1,C6.Lic,16/12, V2	4838	08		C1	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III ESTABLECE QUE: SERÁ CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MÁQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERMAIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO.	153.987	153.987
2014	09	2014012645	2.3-Variable control 2014/C-1,C6.Lic,16/12, V2	4838	08		C6	5.a			Confirma Multa	SEGÚN N° DE RACIONES ASIGNADAS = 130, EL ESTABLECIMIENTO DEBERÍA CONTAR CON UN EQUIPO DE BAÑO MARÍA, SU AUSENCIA PUEDE INTERPRETARSE COMO VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO DE ESTE EQUIPO, O SIMPLEMENTE COMO FALTA DE DOTACIÓN MINIMA SEGÚN TÍTULO III CAPÍTULO 153 DE LAS BASES DE ESTABLECIMIENTO.	879.923	879.923



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 988 Fecha Resolución Notificación: 27/11/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 988 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/11/2015

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Redta.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014012645	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4838	08		C6	10.a			Confirma Multa	SE PRESENTA MEDIO DE VERIFICACIÓN REGISTRO DE CAPACITACIÓN CON FECHA 08/10/2014 SOBRE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN, SIN EMBARGO, INFRACCIÓN GRAVE 08 ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ESTIBA DE MATERIAS PRIMAS, INCLUYENDO HIGIENE E INFRAESTRUCTURA, NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, SEGÚN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN.16/2012. POR SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 11 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V SEÑALA QUE SE CONSIDERA FALTA GRAVE, EL DETECTAR, LA PRESENCIA DE HONGOS PARASITOS O ELEMENTOS EXTRANOS EN MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES, EN LAS ETAPAS PRELIMINARES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS.	274.976	274.976
2014	09	2014012755	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4812	08		C1	6.a			Confirma Multa	NO PRESENTA RECLAMACIÓN, EN EXPEDIENTE SE OBSERVA REGISTRO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL CON FECHA 30/09/2014 SOBRE CORRECTO SEGREGAMIENTO DE PRODUCTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, SIN EMBARGO INFRACCIÓN GRAVE 09 ASOCIADA A ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, QUE NO SE ENCUENTREN SEGREGADOS E IDENTIFICADOS, NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN.16/2012. POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA MULTA.	228.442	228.442
2014	09	2014012755	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4812	08		C1	7.a			Confirma Multa	NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN, EN EXPEDIENTE SE OBSERVA ORDEN DE TRABAJO CON FECHA 29/09/2014 QUE INDICA QUE SE REALIZA MANTENCIÓN Y PINTADO DE HORNO, SIN EMBARGO, INFRACCIÓN GRAVE 12 ASOCIADA A EQUIPOS DE COCCIÓN Y RETERMAIZACIÓN EN MAL ESTADO O INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA, A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN.16/2012. POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA MULTA.	228.442	228.442
2014	09	2014012782	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4814	08		C1	7.a			Confirma Multa	NO PRESENTA RECLAMACIÓN, EN EXPEDIENTE SE OBSERVA REGISTRO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL CON FECHA 30/09/2014 SOBRE CORRECTO SEGREGAMIENTO DE PRODUCTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, SIN EMBARGO INFRACCIÓN GRAVE 09 ASOCIADA A ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, QUE NO SE ENCUENTREN SEGREGADOS E IDENTIFICADOS, NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN.16/2012. POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA MULTA.	507.648	507.648
Total													2.924.224	2.924.224



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación:	1612	Nº Resolución Notificación:	988	Fecha Resolución Notificación:	27/11/2015
Nº Resolución Resuelve Descargos:	988	Fecha Resolución Resuelve Descargos:			27/11/2015



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0				Guía Electrónica 29/09/2017-16:18					
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D				Referencia:							
	N° Factura / Boleta:											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Reembolso:				P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860					
	REMITENTE				DESTINATARIO							
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: LUIS FDO. CONCHA /BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L							
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 AVD A, CONCHA Y TORO							
	Comuna: SANTIAGO				Comuna: PUENTE ALTO							
	Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: CORDILLERA							
	País: Chile				País: Chile							
	Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 8205873							
	Teléfono: 52350501				Teléfono: 111111111							
					Referencia: 3072774357045							
				Factura Ref:								
				Observaciones:								
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)				
				258		0		0		0		
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)				
				1-25-8205873-7		0001-11.617.046		001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO				SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18		

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0				Guía Electrónica 29/09/2017-16:18					
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D				Referencia:							
	N° Factura / Boleta:											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Reembolso:				P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860					
	REMITENTE				DESTINATARIO							
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: LUIS FDO. CONCHA /BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L							
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6				Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 AVD A, CONCHA Y TORO							
	Comuna: SANTIAGO				Comuna: PUENTE ALTO							
	Ciudad: SANTIAGO				Ciudad: CORDILLERA							
	País: Chile				País: Chile							
	Cód. Postal: 8320070				Cód. Postal: 8205873							
	Teléfono: 52350501				Teléfono: 111111111							
					Referencia: 3072774357045							
				Factura Ref:								
				Observaciones:								
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)				
				258		0		0		0		
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)				
				1-25-8205873-7		0001-11.617.046		001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO				SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18		